



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Demandante : Lida Esther Rodríguez de Benavides  
Demandado : Salvador Benavides Romero  
Radicación : 2019- 00189-00  
Interlocutorio : 00782

Por parte de la demandante se recibe escrito junto con fotocopia de la cuenta bancaria, mediante el cual solicita se oficie a la pagaduría de COLPENSIONES, para que la cuota alimentaria que recibe le sea consignada en una cuenta de ahorros que procedió abrir en el Banco Agrario de Colombia, ante la dificultad para su cobro mensual dada su avanzada edad.

Siendo, procedente, lo solicitado, se ha de indicar que se vienen recibiendo y pagando las cuotas alimentarias a través del Banco Agrario de Colombia durante varios años y cada mes a través de tipo 6, la demandante encuentra dificultades para su respectivo cobro, ahora conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y el Banco Agrario de Colombia, resulta viable su pedido, motivo por el cual se ordena Oficiar a la entidad COLPENSIONES, para que proceda a consignar la cuota alimentaria dentro del proceso de la referencia, en la cuenta de ahorros personal que abrió la señora LIDA ESTHER RODRIGUEZ DE BENAVIDES con C.C.20.620.194, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, No.4- 312-20-02597-8 (anexar copia), la cual se viene descontando de la pensión percibida por el demandado SALVADOR BENAVIDES ROMERO con C.C.3.046.336, dentro de las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f0c7ff75698b9006461f4d81579c2ac66b90b0dfe379e2e4d4f0690582706e**

Documento generado en 22/12/2022 08:26:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**